



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4797

PUBLICACION BISEMANAL (MARTES Y JUEVES)

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2648

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.093/12; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge NAGUIL y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María EDWIN, para establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO 2012;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que en virtud de la firma de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 811.456);

Que mediante Nota N° 476/12, obrante a fojas 45, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos en concepto de Resolución Nacional N° 537/12;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3256 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 475/12, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge NAGUIL y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María EDWIN, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Marco 2012.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 811.456), el total de Recursos del Presupuesto 2012 - Administración Central - conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 811.456), el total de Gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

General de la Gobernación; ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2012, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado Convenio.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos; CARACTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCION: Información y Estadística Básicas; SECCION: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Operación; PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Resolución Nacional N° 537/12, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 689.738) y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - Resolución Nacional N° 537/12, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 121.718), en el Presupuesto 2012.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos quién remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos y a la Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín

Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Claudio Alejandro Pesse -
C.P.N. Roberto Ariel Ivoovich

DECRETO N° 2652

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.262/12; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Ejecutivo, suscripto con fecha 29 de noviembre del año 2012, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, señor Claudio Alejandro PESSE por una parte y, por la otra la Firma **Siemens Enterprise Communications S.A.**, representada en este acto por sus Apoderados, señores Jorge José JONIAK y Andrés Marcelo KÜHNEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho acuerdo las partes pactan la regularización de la deuda que mantiene el Ministerio Secretaría General de la Gobernación con la firma Siemens Enterprise Communications S.A., con la cual se encuentra vinculada comercialmente desde el año 2007;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acuerdo Ejecutivo, suscripto con fecha 29 de noviembre del año 2012, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, señor Claudio Alejandro PESSE por una parte y, por la otra la Firma Siemens Enterprise Communications S.A., representada en este acto por sus Apoderados, señores Jorge José JONIAK y Andrés Marcelo KÜHNEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Firma **Siemens Enterprise Communications S.A.**) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Claudio Alejandro Pesse

ACUERDO EJECUTIVO

Entre SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. con domicilio en Av. Julio A. Roca 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Jorge José Joniak DNI 14.204.159 y Andrés Marcelo Kühnel DNI 13.933.759, en su carácter de apoderados (en adelante "SEN") por una parte, y por la otra el MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA

GOBERNACION DE SANTA CRUZ, con domicilio en Alcorta 231, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Ministro Secretario General de la Gobernación Claudio Pesse, en el carácter expuesto (en adelante el "MINISTERIO"); y conjuntamente con SEN designados como las "PARTES" y;

CONSIDERANDO:

- (i) Que las PARTES se encuentran vinculadas comercialmente, a través de la adjudicación por parte de SEN de la Licitación Pública N° 46/06, por la cual el MINISTERIO ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 019/07 de fecha 21 de Febrero de 2007; y posteriormente por la Nota de Extensión de Contrato N° 048-DPA-MSGG-01 de fecha 12 de abril de 2011, en adelante y en conjunto la "Contratación".
- (ii) Que con fecha 17 de Agosto de 2012, y luego de tratativas para que el MINISTERIO regularizara los pagos atrasados respecto a la Contratación, SEN remitió carta documento intimando sobre la deuda que a la fecha arrojaba un saldo vencido de \$ 1.299.266,47 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis con 47/100).
- (iii) Que en paralelo a la misiva referida, las PARTES han trabajado en conjunto para arribar a un acuerdo consensado entre ambas, y con el objeto de que SEN continúe brindando la prestación contratada.
- (iv) Que a la fecha del presente acuerdo (el "Acuerdo", la suma adeudada por el MINISTERIO, arroja un saldo vencido de \$ 1.377.837,59 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 59/100); y que la cuota mensual por el servicio brindado por SEN tiene un valor de \$ 80.928,61 (pesos ochenta mil novecientos veintiocho con 61/100).

EN VIRTUD DE ELLO, las PARTES resuelven celebrar el Acuerdo, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las PARTES establecen que el MINISTERIO abonará el saldo vencido de \$ 1.377.837,59 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 59/100) en 11 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 125.257,96 (pesos ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con 96/100), con vencimiento los días 30 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 30 de Noviembre de 2012.

Segunda: Las PARTES establecen que la vigencia del Acuerdo, queda exclusivamente condicionada al cumplimiento de lo aquí pactado; debiendo abonar el MINISTERIO las cuotas hasta el cumplimiento total del Acuerdo, las que se compromete abonar en los siguientes plazos y bajo las siguientes condiciones:

2.1. **Cuotas 1 a 11 por la suma de \$ 125.257,96 cada una**, los días 30 de cada mes, por las que SEN retirará de la Casa de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cheques correspondientes a cada pago; esto hasta tanto el Banco de Santa Cruz realice la apertura de la cuenta solicitada por SEN, lo que previa notificación al MINISTERIO, modificará la forma de pago, debiéndose realizar los mismos, mediante transferencia bancaria en las mismas fechas y por idénticos importes.

Tercera: Cumplido con los pagos comprometidos por el MINISTERIO, las PARTES continuarán normalmente con la relación contractual, asumiendo cada una de ellas las obligaciones correspondientes.

Cuarta: El MINISTERIO por su parte reconoce no tener nada que reclamar por ningún concepto a SEN derivado de la relación contractual habida, y que ambas PARTES han decidido regularizar la

situación a través del Acuerdo.

Quinta: Para toda controversia derivada de la ejecución y/o interpretación del Acuerdo, las PARTES acuerdan someter la disputa a los Tribunales competentes de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre del año 2012.-

CLAUDIO PESSE
Ministro Secretario General
de la Gobernación de Santa Cruz

ANDRES M. KÜHNEL
Siemens Enterprise
Communications S.A.
Apoderado

JORGE JOSE JONIAK
Siemens Enterprise
Communications S.A.
Apoderado

DECRETO N° 2659

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO:
El Expediente MG-N° 500.706/12 elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes de la Addenda (40-12) del Convenio Complementario suscripto oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor José Raúl **SANTIBAÑEZ**, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, en adelante denominada la "ADMINISTRACION DEL TRABAJO LOCAL" o "ATL", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo representada en este acto por su titular Doctor Juan Horacio **GONZALEZ GAVIOLA**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "SRT", el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo de la Addenda del Convenio Complementario es modificar e incorporar cláusulas y condiciones al Convenio Complementario N° 04/08 suscripto con fecha 18 de junio del año 2008;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; y
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 982/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11 y a Nota SLyT-GOB-N° 2522/12 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes la Addenda (40-12) del Convenio Complementario suscripto oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor José Raúl **SANTIBAÑEZ**, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, en adelante denominada la "ADMINISTRACION DEL TRABAJO LOCAL" o "ATL", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo representada en este acto por su titular Doctor Juan Horacio **GONZALEZ GAVIOLA**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "SRT", el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2649

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente CAP-N° 486.692/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CAP-Nros. 317/11 y 540/11 (modificatoria), emanadas del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Florencia **KOVACIC GREGORCZUK** (D.N.I. N° 35.192.309), en concepto de pago de Beca Universitaria correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 292,50)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2650

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.996/12.-

DESIGNARSE a partir del día 1° de noviembre del año 2012 en el cargo de Director Asociado Administrador del Hospital Distrital Puerto San Julián a la Contadora Pública Nacional Silvina Paola **BERTOLINI** (D.N.I. N° 25.709.537) conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2651

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente CAP-N° 489.254/12.-

ACEPTARSE a partir del día 30 de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, señor Julio Angel **OSSES** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.129.586), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2655

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.758/12.-

RATIFICARSE en todos sus términos, el Convenio celebrado con fecha 9 de enero del año 2012, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada en este acto por el Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, señor Claudio Alejandro **PESSE** por una parte y, por la otra el **Obispado de Río Gallegos**, representado por el Administrador Apostólico, don Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

APRUEBASE el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 143.600.-)**.-

AFECTARSE la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 140.800.-)** correspondiente al período desde 9 de enero al 31 de diciembre del año 2012, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental

- FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales, del Ejercicio 2012.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la suma correspondiente al período 1° de enero al 9 de enero del año 2013, será afectado y abonado en el próximo Ejercicio Financiero.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** al **Obispado de Río Gallegos**, representado por el Administrador Apostólico, don Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente, el que será pagadero en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** cada una de ellas, a partir del día 9 de enero del año 2012 y hasta el 9 de enero del año 2013.-

DECRETO N° 2660

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 790.003/12.-

DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día 17 de septiembre del año 2012, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2012, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Tercer Curso de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión" con orientación en Seguridad Comunitaria, con especialidad en tareas rurales en la localidad de Perito Moreno, en las Plazas que en cada caso se indican en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I**AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"**

N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Plaza
1	AGUILAR, Pedro Gabriel	1990-34.749.819	783
2	ASCONA, Isaac Miguel	1993-37.420.005	786
3	BARRERA, Ariel Luis Fernando	1985-31.495.943	787
4	CARDOZO, Roberto	1982-40.112.917	788
5	CAYUL, Víctor Miguel	1979-27.143.176	789
6	CRISTALDO, Cristian Alejandro	1994-37.048.999	790
7	CROCE, Facundo Germán	1993-37.770.042	791
8	ELENA, Alexis Damián	1990-34.900.635	792
9	FERNANDEZ, Leopoldo Armando	1979-27.571.726	794
10	GIL AGUILAR, Mauricio Alejandro	1990-35.566.443	795
11	GOMEZ, Rodrigo Gerardo	1987-33.668.054	796
12	HORNOWSKI, Víctor Agustín	1994-37.678.493	797
13	KARLAU, Héctor Adrián	1987-33.483.489	799
14	LEFIN, Domingo Fernando Jesús	1980-27.994.661	800
15	LLANCAO, Silvio Marcelo	1980-27.964.483	801
16	LUNA, Julián Armando	1984-30.828.944	805
17	MALDONADO, Luis Agustín	1990-35.566.432	806
18	RAPP, Leandro Antonio	1992-36.465.020	807
19	RODRIGUEZ, Juan Carlos	1983-29.997.516	809
20	TORRES CARDENAS, Luis Alejandro	1992-35.568.717	812
21	VALERIANO, Jairo Abel	1991-39.989.642	810
22	VEGA, Flavio Darío	1980-28.094.311	811

DECRETO N° 2662

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.812/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MS-N° 665/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar los servicios efectivamente prestados como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz y abonó el monto correspondiente, a favor del señor Mario Antonio **BENCIVENGA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.948.150), en concepto de pago de período comprendido entre las fechas 1° al 28 de febrero del año 2010 y parte proporcional 1° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2010.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.698,38)**, en virtud de tratarse de un gasto

originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2663

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.897/12.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de abril del año 2012, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, en los cargos dependientes de la ex - Subsecretaría de Gestión y Articulación del Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

**DIRECCION PROVINCIAL DE RRHH-RRLL
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE PERSONAL**

• Señora Natalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.337), quien revista como agente de Planta

Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO

• Señora Mariana Beatriz **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 21.353.337), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION DE CAPACITACION

• Psicóloga Cecilia Inés **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.013.743), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Categoría: 20 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera encargada en la atención del Despacho mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION EN SALUD**DIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS**

• Señor Martín Miguel **TANARRO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429), quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION PROVINCIAL DE LOGISTICA

• Señor Hugo Gualberto **MONTAÑO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.458), quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

• Señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, quien fuera designado mediante Decreto N° 875/12.-

DIRECCION DE ALMACENES

• Señor Marcos Ulises **HARO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.756), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 211/12.-

JEFE DE DEPARTAMENTO VERIFICACION DE BIENES

• Señor Fabricio Daniel **PONCE** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.023.448), quien fuera designado mediante Decreto N° 211/12.-

JEFE DE DEPARTAMENTO ALTAS BAJAS Y REPARTO

• Señora Carmen Amalia **ALGAÑARAZ** (D.N.I. N° 28.175.183), quien fuera designada mediante Decreto N° 211/12.-

DIRECCION DE AUTOMOTORES

• Señor Enrique Domingo **FERREYRA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.455.400), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, quien fuera designado mediante Decreto N° 945/12.-

DIRECCION DE INTENDENCIA

• Señor Santiago Rigoberto **TORRES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.155), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de la Producción, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1º de abril del año 2012, la designación dispuesta sin estabilidad en el empleo en el cargo de Jefe de Departamento de Residencias dependiente de la Dirección de Capacitación de la Dirección General de Relaciones Laborales, a la señora Maite **ORMAECHEA** (D.N.I. N° 32.157.568), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12.-

LIMITASE, a partir del día 1º de abril del año 2012, la designación dispuesta en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en el cargo de Directora General de Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, a la señora Karina Elizabeth **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588), quien revista como agente de Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, quien fuera designada mediante Decreto N° 211/12.-

CONFIRMASE, a partir del día 1º de abril del año 2012, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

**DIRECCION PROVINCIAL DE RRHH Y RRL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

• Señora Erica Lidia **LAMANUZZI** (D.N.I. N° 23.531.985), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

• Señor Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SISTEMAS DE INFORMACION

DIRECCION BASE DE DATOS

• Señor Oscar Roberto **VILLEGAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.393), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION SISTEMAS

• Señor Rodolfo Alejandro Antonio **LESCANO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.168), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION TECNOLOGIA Y MANTENIMIENTO

• Señor Juan Pablo **SANDOVAL** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.003.621), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

JEFE DE DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

• Señor Orlando Omar **HERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.685.829), a quien se le fijará una remuneración equivalente a una (1) Categoría inherente al cargo, según resulta de la aplicación del

Artículo 4 de la Ley N° 1831, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

JEFE DE DEPARTAMENTO CONMUTADOR

• Señor David Alejandro **MARASSI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.315.357), a quien se le fijará una remuneración equivalente a una (1) Categoría inherente al cargo, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de abril del año 2012, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a los agentes que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

**DIRECCION PROVINCIAL DE RRHH Y RRL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**

• Señora Mariana Beatriz **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 21.353.337), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION DE LICENCIA FRANQUICIAS Y CONTROL ASISTENCIA

• Señora Natalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.337), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

• Señor Martín Miguel **TANARRO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429).-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria, mientras permanezcan en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 2664

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MEOP-Nros. 401.129/11, 401.406/12, 401.239/12, 401.127/11, 401.118/11, 401.128/11, 401.893/12, 401.886/12, 401.895/12, 401.887/12 y 401.896/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MEOP-Nros. 0338, 0339, 0340, 0341, 0354, 0356, 0428, 0429, 0434, 0435 y 0436, correspondientes al año 2012, emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante los cuales se reconocen, aprueban y abonan diversos gastos efectuados por las distintas dependencias de dicho Ministerio durante el transcurso del año 2011, de acuerdo a la siguiente descripción:

Firma Comercial "L.J.K. EDITORIAL S.A.", la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 35.603,05).**-

Firma Comercial "CADENA 100", la suma total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)**

Firma Comercial "PRENSA LIBRE S.R.L.", la suma total de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.674,60).**-

Firma Comercial "EL PERIODICO S.A.", la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00).**-

Firma Comercial "LA PRENSA DE SANTA CRUZ", la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).**-

Firma Comercial "TIEMPO 97.5 FM", la suma

total de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).**-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 221.558,65).**-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE, el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en el Punto Segundo de las Resoluciones Ministeriales ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2665

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00377/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0351/10 y 0046/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, señor Luis **AMPUERO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 360.750,79).**-

DECRETO N° 2666

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00584/10.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0190/12, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Contrato de Servicios de Mantenimiento en la pileta de natación de la Escuela Especial N° 8 de la ciudad de Caleta Olivia, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Presidente Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales Celeste Natatorio Ltda., representada por su Presidente señora Edith **BAUDRACCO**, por una suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 334.971,96)** a razón de pesos mensuales **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.914,33).**-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el período total comprendido del 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2011 por la suma total de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 111.657,32).**-

DECRETO N° 2667

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00583/10.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0186/12, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Contrato de Servicios de Mantenimiento en la pileta del Centro de Estimulación Temprana N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Presidente Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Cooperativa de Trabajo y Servicios

Generales Celeste Natatorios Ltda., representada por su Presidente señora Edith **BAUDRACCO**, por una suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 334.971,96)** a razón de pesos mensuales **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.914,33)**.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el período total comprendido del 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2011 por la suma total de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 111.657,32)**.-

DECRETO N° 2668

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 0246/10.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0183/10, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Convenio Original por una suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.313.326,20)** y Disposición N° 135/12 por la cual se aprueba la Prórroga de Convenio, por una suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.313.326,20)**, suscriptos oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente Osvaldo **MAIMO**.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el importe correspondiente al período del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.313.326,20)**.-

DECRETO N° 2669

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00247/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE - Nros. 330/10 y 123/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio primigenio por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO (\$ 413.031,00)**, a razón de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 34.419,25)** mensuales y Disposición N° 137/12, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Convenio, por una suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO (\$ 413.031,00)**, a razón de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 34.419,25)** mensuales, suscriptos entre la mencionada Unidad Ejecutora, para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, representada por su entonces Coordinador General, Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Los Antiguos representada por su Intendente, señor Oscar **SANDOVAL**.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período enero a marzo del año 2011, por la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 78.831,19)**, y la suma

de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 334.199,81)**, por el período 10 de marzo al 31 de diciembre del año 2011.-

DECRETO N° 2670

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00355/10.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0054/10, por la cual se aprueba la Prórroga del Convenio suscripto oportunamente entre la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** y el señor Luis **OLMOS**, en carácter de presidente Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores Koluel Kayke, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 69.870,60)**.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el importe correspondiente al período comprendido entre el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2011, por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 69.870,60)**.-

DECRETO N° 2671

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00243/10.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-Nros. 227/10 por una suma anual de **PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.084.442,40)** mediante la cual se aprueba el Convenio Original y 136/12 por una suma anual de **PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.084.442,40)**, en la cual se aprueba la Prórroga del Convenio, suscripto oportunamente entre la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, representada por su Director General Arquitecto Pablo **LLORET**, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, Don Martín **ADOLFO**.-

DECRETO N° 2672

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00514/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0131/10 y 0047/12, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio Original por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 452.743,80)** y Prórroga de Convenio por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 452.743,80)**, respectivamente, suscriptos oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente, señor Guillermo **BILARDO**.-

DECRETO N° 2673

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00248/10.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 196/10 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 494.307,00)**, en la cual se aprueba el Convenio Original y Disposición UEPAOMREE-N° 127/12 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 494.307,00)** en la cual se aprueba la Prórroga de Convenio, suscriptos entre la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente señor José Ramón **BODLOVIC**.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido entre enero a marzo del año 2011, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 94.292,01)** y por el período comprendido entre el día 10 de marzo al 31 de diciembre del año 2011, la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 399.744,99)**.-

DECRETO N° 2674

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00249/10.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros 335/10 y 0161/12, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Teodoro **CAMINO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.160.003,40)**.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el importe correspondiente al período del 1° de enero al 10 de marzo del año 2011, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 221.398,50)**.-

DECRETO N° 2675

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.424/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A.-D.L.C-N° 0283/12, emanada por la Dirección General de Administración de la División de Licitaciones y Compras dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente por factura presentada al cobro, a favor de la firma comercial "DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.", por el alquiler de un vehículo destinado a las comisiones efectuadas por el personal de la División Tránsito Policial hacia las localidades de Río Turbio y Puerto San Julián a los fines de reforzar la seguridad.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 14.314,30)**, en virtud de haberse originado dicho

gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.G.A.-D.L.C.-N° 283/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2676

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.172/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2264/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se asignó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, en concepto de implementación del sistema de gestión de calidad para la modalidad educativa Tecnicatura Electromecánica Naval, con destino a la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 20.561,00)**.-

DECRETO N° 2677

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.078/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0896/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**EL PERIODICO S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-70933071-9, de nuestra ciudad capital, en concepto de publicación de “Aviso Necrológico señora Fortina María Elena”, publicado el día 23 de septiembre del año 2011.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2678

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.374/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A.-D.L.C.-N° 267/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-70817211-8, en concepto de alquiler de vehículos, el cual fue solicitado por el Comisario Inspector Víctor Hugo **SALINAS**, para tareas inherentes al Área/Visita del señor Gobernador de la Provincia.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.796,36)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.G.A.-D.L.C.-N° 267/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2679

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00250/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 161/10 y 163/12,

emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente Juan **VAZQUEZ**, por una suma anual de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (\$ 592.503,00)**.-

RECONOCER Y APROPIAR el presente ejercicio financiero el importe correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo del año 2011, por la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 113.085,25)**.-

DECRETO N° 2680

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01109/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 199/11 y 0065/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Director General Arquitecto Pablo **LLORET** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente señor Luis **AMPUERO**, ascendiendo el mismo a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00)**.-

DECRETO N° 2681

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.894/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0438/12, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma “**LJK EDITORIAL S.A.**” por la publicidad que trata sobre un aviso: “**CON LOS IMPUESTOS AL DIA GANAMOS TODOS**”, realizada durante los días 9, 13 y 16 de junio del año 2011 y que fuera solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.475,25)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el punto segundo de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2682

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.027/12.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge **NAGUIL** y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, para establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento al PROGRAMA EMTA-2012 y el cual forma integrante del presente.-

INCREMENTASE en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250.-), el total de Recursos del Presupuesto 2012 (Administración Central) conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250.-), el total de Gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2012.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado Convenio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: INDEC – Dirección Provincial de Estadística y Censos – CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Información y Estadísticas Básicas – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – Resolución Nacional N° 437/12, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250.-), en el Presupuesto 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0150

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.210/2013.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 30/2013 Segundo Llamado tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 27 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0151

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.360/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS**”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Marzo de

2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 24 de Febrero de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 9.200.000,00.-) -

RESOLUCION N° 0164

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.285/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2014, tendiente a contratar el: "ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DEPENDENCIAS EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2014, tendiente a contratar el: "ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DEPENDENCIAS EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Marzo de 2014 a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 17 de Febrero de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 231.600,00.-) -

PUBLICAR en el Boletín Oficial por espacio de dos (2) ediciones y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.374/2013, la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, y el Acta firmada por la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión llevada a cabo en la ciudad de Bariloche, los días 21 y 22 de marzo del corriente se acordaron diversos puntos referidos a la reglamentación general de la pesca deportiva continental patagónica, siendo necesaria su aprobación por la Autoridad de Aplicación;

Que es necesario efectuar modificaciones al Anexo Reglamentario que regirá en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz durante la temporada 2013-2014 para el desarrollo de la pesca deportiva, tendientes a lograr una más efectiva administración

de los recursos ictícola;

Que es necesario efectuar modificación en la fecha de cierre en la cuenca del río Santa Cruz, de alto valor para la pesca deportiva y atento al amplio margen antes reglamentado, hace necesario conservar la cuenca y sus especies;

Que la presencia de la especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón chinook) en la cuenca del Río Santa Cruz, de alto valor para la pesca deportiva, especie que utiliza dicha cuenca para su medio de ingreso, para su futuro desove, hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre específicas;

Que la presencia de la especie *Salmo trutta trutta* (trucha marrón) en la cuenca del Río Gallegos, de alto valor para la pesca deportiva y atento al estudio de la especie, hace necesario proteger su población, estableciendo la prohibición del sacrificio de dicha especie, a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando su sobrevivencia;

Que dadas las características biológicas reproductivas de la especie *Salvelinus fontinalis* (trucha de arroyo) que habita las cuencas del Río Coyle y el río Chico Sur corresponde fijar las fechas de apertura y cierre específicas;

Que la presencia de la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en la cuenca del Río Santa Cruz, de altísimo valor para la pesca deportiva y única población silvestre Atlántica de la especie en América, hace necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso;

Que a efectos de contribuir al desarrollo económico y social de la provincia se han establecido modalidades y fechas de apertura y cierre específicas para los cuerpos de agua con presencia de salmónidos que ingresan desde el mar;

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo social y emocional de las personas que la practican;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias es la Autoridad de Aplicación y por ende está facultada a realizar gestiones tendientes a la administración, conservación de los recursos icticos y fomentar la práctica de esta actividad;

Que a fojas 21 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 396/DPAL/2013;

Que por lo expresado se hace necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.-APRUEBASE de conformidad el Reglamento General de la Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo Santa Cruz temporada 2013/2014, que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial Pesca Continental, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Control y Actividades Pesqueras, Secretaría de Turismo, Casa de Santa Cruz, Policía Provincial, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

REGLAMENTO GENERAL DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL PATAGONICO

AUTORIDADES DE APLICACION

1°. **Autoridades de Aplicación:** son las Provincias y la Administración de Parques Nacionales. Al verificarse infracciones o contravenciones se labrarán las

actas y se aplicarán las sanciones (multas, decomiso, etc.) vigentes en cada jurisdicción.-

PERMISOS DE PESCA

2°. **Permiso de pesca:** el permiso de pesca es personal e intransferible. El pescador está obligado a portar el permiso de pesca y exhibirlo cada vez que le sea requerido por la autoridad de contralor. El formulario del permiso de pesca está incluido en la página 79 de este reglamento, y deberá poseer el estampillado correspondiente y una foto del pescador (en caso de no colocarle foto, se deberá acreditar identidad exhibiendo un documento).-

3°.

A) Permisos Ordinarios

1. Para pescadores argentinos o extranjeros residentes en el país:

- (a) Permiso Residente País Diario (RP-D): \$ 30
- (b) Permiso Residente País Semanal (RP-S): \$ 60
- (c) Permiso Residente País Temporada (RP-T): \$ 120
- (d) Permiso Residente País Menores, de 13 a 17 años inclusive, Temporada (RPM-T): \$ 60
- (e) Permiso Residente País Mayores de 65 años, Jubilados, Pensionados, Menores de hasta 12 años y personas con capacidades diferentes con acreditación oficial de tal (RP-JPM): Sin cargo.

2. Para pescadores residentes en países limítrofes:

- (a) Permiso Residente País Límite Diario (RL-D): \$ 90
- (b) Permiso Residente País Límite Semanal (RL-S): \$ 240
- (c) Permiso Residente País Límite Temporada (RL-T): \$ 360

3. Para pescadores extranjeros no residentes en el país ni en países limítrofes:

- (a) Permiso Extranjero No Residente País ni Países Limítrofes Diario (E-D): \$ 180
- (b) Permiso Extranjero No Residente País ni Países Limítrofes Semanal (E-S): \$ 540
- (c) Permiso Extranjero No Residente País ni Países Limítrofes Temporada (E-T): \$ 720

B) Permisos Adicionales

1. Para todos los pescadores:

- (a) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Temporada (AT-T) *: \$ 240
- (b) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Semanal (AT-S) *: \$ 120
- (c) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Diario (AT-D) *: \$ 60

* Debe contarse, además, con un permiso ordinario.

4°. **Ambientes de validez de los permisos:** Los permisos que expiden las Provincias y Parques Nacionales que coinciden con las categorías y valores indicados en el punto anterior, son válidos para pescar en todos los ambientes patagónicos. Los permisos de otras categorías y valores (adicionales) sólo son válidos para pescar en la jurisdicción que los expide. Consultar la Parte Segunda.-

5°. **Fechas de validez de los permisos:** Los permisos son válidos para las fechas indicadas en los mismos. Los permisos de la categoría temporada son válidos desde la fecha de emisión hasta el 31/10/14.-

6°. **Día de pesca:** La pesca sólo está permitida durante las horas de luz diurna.-

TEMPORADA DE PESCA DEPORTIVA

7°. **Temporada de pesca:** Se inicia el 01/11/13 y finaliza el 01/05/14 inclusive (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda).-

ESPECIES**8°. Especies exóticas de valor deportivo pescales en la Patagonia:**

- 1 - Salmones (del Atlántico, *Salmo salar*, y del pacífico, *Oncorhynchus* spp.)
- 2 - Truchas (marrón, *Salmo trutta*, de arroyo, *Salvelinus fontinalis*, de lago, *S. namaycush* y arco iris, *Oncorhynchus mykiss*)
- 3 - Carpa (*Cyprinus carpio*)
- 4 - Pejerrey bonaerense (*Odontesthes bonariensis*)

9°. Especies nativas de valor deportivo pescales en las Provincias: En los ambientes de pesca provinciales también tienen valor deportivo:

- 5 - Perca (*Percichthys trucha*)
 - 6 - Pejerrey patagónico (*Odontesthes hatcheri*)
- Las restantes especies autóctonas son de devolución obligatoria (bagre, puyenes, peladilla, etc.).-

10°. Especies nativas en Parques Nacionales: En los Parques Nacionales son de devolución obligatoria todos los ejemplares de especies nativas (perca, pejerrey, bagre, peladilla, etc.).-**11°. Salmón del Atlántico:** en todos los ambientes es de devolución obligatoria.-**12°. Carpa:** En todos los ambientes su captura extractiva es sin límite.-**MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS**

13°. Señuelos autorizados: La pesca debe practicarse con un señuelo artificial con un único anzuelo (simple, doble o triple). Cuando se quiera utilizar un señuelo que tenga más de un anzuelo, deben quitarse los restantes o inutilizarlos de forma tal que no puedan clavarse en los peces. En los ambientes de devolución obligatoria sólo se permite la utilización de un anzuelo simple, sin rebaba o con rebaba aplastada. Se prohíbe el uso de señuelos que contengan pilas o baterías.-

14°. Modalidades y artes de pesca autorizadas

1. **Spinning, bait casting y tarrito:** Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, en el que el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo (buldo, plomo, boya, etc.) y no por la línea.-
2. **Mosca o Fly cast.** Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca o cola de ratón, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.-
3. **Arrastre o Trolling.** Utilización de un señuelo artificial arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea la impulsión de ésta.-

15°. Otras Modalidades y artes de pesca: En algunos ambientes provinciales se podrán utilizar otras artes y modalidades de pesca (consultar los Anexos de la Parte Segunda).-

16°. Número de equipos: Cada pescador no puede usar simultáneamente más de un equipo de pesca.-

LÍMITES DE ACOPIO Y DE TALLAS

17°. Devolución Obligatoria: En los ríos y arroyos, incluyendo sus nacientes y/o desembocaduras en lagunas y/o lagos y hasta 200 metros en ambas costas de estos, deben liberarse todos los peces que se pesquen (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda). En los ambientes de devolución obligatoria, debe utilizarse un solo anzuelo simple sin rebaba o con la rebaba aplastada y los peces deben devolverse vivos, siguiendo el procedimiento de la página 71.-

18°. Límite diario por pescador: En lagunas y la-

gos se permite el sacrificio de un ejemplar por día por pescador entre el 01/12/13 y el 31/03/14 (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda).-

19°. Límite de acopio por pescador: Es el número máximo de ejemplares que un pescador puede tener en posesión y es igual al límite diario (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda). En los ambientes de devolución obligatoria se prohíbe la tenencia de ejemplares capturados.-

20°. Forma de medir un pez-tallas: La longitud total de un pez, es la distancia entre los extremos del hocico y de la cola.-

ENCUENTROS DE PESCA

21°. Concursos de Pesca: Los organizadores deberán solicitar permiso a la Autoridad de Aplicación y ajustarse a las disposiciones particulares de ésta y realizarse bajo la modalidad de captura y devolución obligatoria (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda).-

OTRAS RESTRICCIONES IMPORTANTES

22°. Prohibiciones: Las siguientes actividades están prohibidas en la Patagonia:

1. Pescar desde embarcaciones en los lagos o lagunas dentro de un círculo imaginario de 200 metros de radio con centro en la naciente o la desembocadura de un río o arroyo.-
2. Pescar con embarcaciones a la deriva arrastrando anclas o muertos sobre el fondo (garreo).
3. La caza subacuática.-
4. Usar explosivos, sustancias tóxicas o cualquier elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática.-
5. Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado.-
6. Obstaculizar el paso de los peces mediante bastidores, mamparas, diques, tajamares, etc.-
7. Comercializar el producto de la pesca deportiva en cualquier forma.-
8. No rotar las bocas; detenerse en un ambiente de pesca cuando avanza otro pescador.-
9. Causar contaminación o deterioro de los ambientes y su entorno (Ej. lavar vehículos en las costas, arrojar residuos, cortar plantas acuáticas para ingresar a sitios de pesca).-
10. Encender fuego fuera de sitios autorizados.-
11. Pescar en los ríos y arroyos aguas arriba y abajo de todas las obras que impiden el libre paso de los peces, dentro de la distancia determinada por la autoridad competente.-
12. Extraer peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, pulmones, vertederos y bocatomas.-
13. Mantener en cautiverio peces capturados en el medio silvestre.-
14. Transportar organismos acuáticos vivos de cualquier especie y estadio de desarrollo sin autorización de la autoridad competente.
15. En ambientes de uso exclusivo para una modalidad se prohíbe la portación de equipos de pesca que no se correspondan con la misma.-

23°. Restricciones para nacientes o desembocaduras: Las restricciones establecidas para cada río y arroyo, se extienden a los lagos y lagunas dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio, desde la naciente o desembocadura.-

RECOMENDACIONES ESPECIALES

24°. Se recomienda no vadear en ríos y arroyos hasta el 01/01/14, para evitar dañar las camas de desove.-

25°. Se recomienda el uso de motores cuatro tiempos o dos tiempos con certificación de emisiones UL-

tra Bajas (EPA 2006, European Union, Carb 3 o más estrellas). Existen ambientes con restricciones para el uso de motores dos tiempos carburados, consultar en los Anexos de la Parte Segunda.-

26°. Para mejorar la calidad de la pesca deportiva se recomienda que en los ambientes donde está permitido, los pescadores que lo deseen sacrifiquen sólo un ejemplar de pequeño tamaño, liberando los ejemplares más grandes.-

OBLIGACIONES ESPECIALES

27°. Es obligatorio para los pescadores que ingresen al país utilizar equipos nuevos o desinfectados.-

28°. Es obligatorio para los pescadores, guías de pesca y demás prestadores de servicios relacionados con la pesca deportiva, desinfectar los equipos, embarcaciones y vehículos, en las oportunidades y condiciones que lo requiera la Autoridad de Aplicación.-

NAVEGACION EN RIOS Y ARROYOS

29°. La navegación y la flotación en los cursos de agua estarán reguladas por la legislación existente en cada jurisdicción.

Anexo Santa Cruz

1. **Autoridad de Aplicación:** La Autoridad de Aplicación de este Reglamento es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y su cumplimiento es fiscalizado por la Dirección de Pesca Continental y el Cuerpo de Guardapescas y las Instituciones que han firmado convenio con esta. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83.-
2. **Ambientes:** Todos los ambientes de la Provincia de Santa Cruz se rigen por el reglamento general. En el listado de ambientes de la Provincia de Santa Cruz sólo figuran las excepciones a la reglamentación.-
3. **Temporada de pesca:** En la Provincia de Santa Cruz, las fechas de apertura y cierre son iguales a las del Reglamento General. Las excepciones se encuentran en el Listado de ambientes de la Provincia de Santa Cruz.-
4. **Modalidades de pesca, equipos y señuelos:** Las modalidades de pesca, equipos y señuelos son los mismos que en el Reglamento General, exceptuando la modalidad trolling y la pesca con triple anzuelo que se encuentran prohibidas en toda la Provincia. Las restantes excepciones se encuentran en el Listado de ambientes de la Provincia de Santa Cruz.-
5. **Permiso de pesca:** La licencia de pesca deportiva será personal e intransferible y deberá ser portada en forma visible en el ejercicio de la actividad y caducará automáticamente al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación (Artículo 6° Decreto 195/83).-
6. **Día de pesca:** Un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta (Artículo 21° Decreto 195/83).-
7. **Número máximo de piezas por pescador:** En todo el ámbito provincial sólo se permite el sacrificio de un (1) ejemplar por día y por pescador; no se podrá transportar un acopio mayor a una (1) pieza por pescador habilitado, cualquiera sea el número de días de pesca, así como el carácter y duración del permiso obtenido para tal fin. Las excepciones se encuentran en el Listado de ambientes de la Provincia de Santa Cruz.-
8. **Embarcaciones:** En las lagunas, lagos y ríos o tramos de estos en que se utilicen embarcaciones, sólo podrán utilizarse, en relación

con la pesca, para el desplazamiento de los pescadores, debiendo estos descender de las mismas para pescar. Todas las embarcaciones usadas con fines de pesca deben cumplir los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina.-

9. Prohibiciones (Artículo 22° Decreto 195/83): En todos los ambientes provinciales queda prohibido:

- Contaminar las aguas con sustancias que alteren su estado físico y/o químico.-
- Obstruir o variar los cauces con el fin de facilitar la captura de peces.-
- Remover los fondos, destruir los pedregales y/o la vegetación acuática.-
- El uso de redes de arrastre, trasmallos, medio mundo, espineles, arpones y trampas en general, y otras artes similares.
- Impedir el pasaje de peces por medio de bastidores, mamparas, diques o de otra forma.-
- Crear cebaderos con el fin de atraer a los peces.-
- La introducción, liberación o el tránsito de fauna íctica y flora o cualquier otra forma biológica que pueda alterar el ecosistema.-
- Apalear las aguas.-

Se encuentra prohibida la comercialización de la materia íctica extraída por los pescadores deportivos. (ARTICULO 27° Decreto 195/83).-

10. Cuerpo de guardias de pesca y recolección:

Santa Cruz cuenta con un cuerpo de guardapescas encargados de velar por el cumplimiento de las normas vigentes para la pesca deportiva y asistencia al pescador. Ante la verificación de violaciones a las normas vigentes, los inspectores deberán labrar un acta y secuestrar preventivamente los elementos involucrados en la infracción. Por ello, al adquirir la licencia de pesca deportiva, el pescador admite conocer la totalidad de la legislación y reglamentaciones vigentes en materia de pesca deportiva, y se compromete a portar en todo momento, documentación que acredite su identidad.-

11. Convenios: La Provincia de Santa Cruz tiene en vigencia convenios con Policía Provincial, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, por los cuales estas instituciones tienen la facultad para efectuar controles de pesca y proceder de acuerdo a las leyes vigentes en materia de Pesca Deportiva.-

Para asistencia en temas de pesca deportiva y para cualquier tipo de denuncias:

Dirección Pesca Continental (Lunes a Viernes en horario administrativo).

Teléfonos: + 54 - 2966 - 438732

Dirección postal: Avellaneda 801 - Z 9400 ASQ - Río Gallegos

Se encuentra a disposición de los pescadores y público en general un libro de Quejas, Denuncias y Sugerencias. Denuncias: 0054 - 02966 - 15644051

E-mail: hacunia@santacruz.gov.ar

Facebook: <http://www.facebook.com/pesca.provinciadesantacruz>

Página WEB: <http://www.santacruz.gov.ar/pesca/index.htm>

Policía Provincial: 101

Prefectura Naval: 106

Gendarmería Nacional: 0800-888-8804

Listado alfabético de ambientes de Santa Cruz

Importante: En los ambientes no incluidos en este listado, se aplica la reglamentación general.

LD: límite diario de captura.

ARGENTINO (Lago): Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras

de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.-

BARRANCOSO (Río): LD: dos (2) ejemplares.-

BOTE (Río): Desde el 01/04/14 devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.-

BUENOS AIRES (Lago): Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares. Permitida la pesca embarcada. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.-

CALAFATE (Arroyo): Devolución Obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.-

CARDIEL (Lago y Río): Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: tres (3) ejemplares.-

CHICO (Río): Se permite el uso de carnada natural. LD: dos (2) percas.-

CHICO SUR (Río): Cierre 28/02/14. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.-

COIGO COYLE (Río): Cierre 28/02/14. Brazos Norte y Sur, devolución obligatoria.-

COLUMNA (Lago y Río): Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.-

CORRENTOSO (Río): LD: dos (2) ejemplares.-

CUESTA DE LA PAVA (Laguna): Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.-

DE LAS VUELTAS (Río): Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Desde el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Viedma. LD: un (1) ejemplar. Especie *Oncorhynchus*

tshawytscha (salmón chinook) LD: dos (2) ejemplares.

DEL DESIERTO (Lago): Permitida la pesca embarcada. Se recomienda el uso de motores 4 tiempos.

EL RINCON (Laguna): LD: 2 ejemplares.

EL ROBLE (Arroyo): Prohibida la pesca deportiva.

EL ZURDO (Arroyo): Prohibida la pesca deportiva.

GALLEGOS (Río): Apertura 01/11/13. Desde la apertura al 31/01/14 y desde el 01/03/14 a su cierre: captura y devolución obligatoria. Desde el 01/02/14 al 28/02/14 - LD: un (1) ejemplar, límite total por temporada (2) ejemplares de la denominada trucha plateada o sea trout, prohibido el sacrificio de trucha marrón residente. El uso de precintos de seguridad en caso de sacrificio es de carácter obligatorio, solicitar precintos en la Subsecretaría de Pesca.

Zonas de veda:

- Sector margen sur aguas arriba y abajo del puente de Güer Aike, y sector margen norte aguas abajo del mencionado puente hasta una distancia de 150 metros.-

- Desde el límite de los establecimientos ganaderos Bella Vista/Sofía hasta el límite de los establecimien-

tos ganaderos Sofía/Morro Chico.-

Corresponden a **Zonas de Devolución Obligatoria** en toda la temporada, los lugares que a continuación se detallan: Desde Estuario hasta el paraje El Gasoducto, ambas márgenes; desde el paraje Los Manantiales hasta La Herradura, que incluye las zonas de Pozo Negro, La Isla o Gaviotero; desde La Herradura hasta el paraje denominado Basural de la Estancia Alquinta; desde Puesto de Piedra hasta el Pozón Los Arbolitos; desde el casco del Establecimiento Ganadero Bellavista hasta el límite con establecimiento ganadero Sofía, y entre los parajes La Palangana y La Pescadería. En zonas y época de captura y devolución utilizar un solo anzuelo simple sin rebaba.-

GALLEGOS CHICO (Río): Cierre 01/04/14. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

GHIO (Lago y Río): LD: dos (2) ejemplares.

GUANACO (Río): LD: dos (2) ejemplares.

GUENGUEL (Río): LD: dos (2) ejemplares.

ITALIANO (Arroyo) (Corresponde cuenca Río Coyle o Coig): Cierre 28/02/14. LD: dos (2) ejemplares.

JEINIMENI (Río y sus afluentes): Habilitado todo el año. LD: dos (2) ejemplares.

LA LEONA (Río): LD: dos (2) ejemplares.

LAS CHILCAS (Arroyo): Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Exclusivo pesca con mosca desde la naciente hasta la desembocadura.

LOS ANTIGUOS (Río): habilitado todo el año. Desde 01/11/13 hasta el 31/3/14, LD: un (1) ejemplar. Desde el 1/4/14 al 31/10/14, sólo permitida la pesca con mosca, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

Laguna Los Juncos: exclusivo pesca con mosca, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

MAGAN (Arroyo): Cierre 28/02/14.-

ORO (Río): Apertura 01/12/14. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.-

PELQUE (Río): Cierre 31/03/14. LD: dos (2) ejemplares.-

PENITENTE (Río): Cierre 31/03/14. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

PIERRESTEGUI (Arroyo): desde la apertura hasta el 31/03/14, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/04/14, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple.-

POSADAS (Lago): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.-

PUEYRREDON (Lago): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.-

RUBENS (Río): Cierre 31/03/14. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

SAN MARTIN (Lago): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.-

SANTA CRUZ (Río): Cierre 30/06/14. Permitida la pesca en toda su extensión utilizando únicamente un solo anzuelo simple. LD: un (1) ejemplar. Total por Temporada en todas las modalidades: uno (01), únicamente margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal. Desde el 1/11/13 al 31/12/13 y desde el 15/04/14, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple.-

Desde 1/5/14 al 30/6/14 sólo permitida la pesca en margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal e Isla Pavón. Prohibido el uso de carnada natural.-

Captura y devolución obligatoria para todos los pescadores que se transporten embarcados hacia o desde los lugares de pesca.-

Zona Matadero Viejo hasta el puente sobre Ruta Nacional N° 3: exclusivo pesca con mosca; captura y devolución obligatoria durante toda la temporada; sólo con equipo de mosca, con caña de una o dos manos.-

Especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón chinook) LD: dos (2) ejemplares. Autorizada la pesca desde el 15/09/14 al 15/10/14.-

Zonas de veda: Isla Pavón: margen norte desde el muelle de la Hostería Municipal hasta la casa histórica; y margen sur en la zona conocida como "El Balneario", debajo del camping municipal. Margen norte: desde Matadero Viejo, aguas abajo, hasta la desembocadura.-

STROBEL (Lago): Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: cuatro (4) ejemplares.-

TAR (Lago y Río): Lago: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el lago.-

VIEDMA (Lago): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: un (1) ejemplar. Especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón chinook) LD: dos (2) ejemplares. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.-

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.859/C/09, caratulado: **COVACICH MAURICIO ALEJANDRO D.N.I. N°: 24.233.741**, donde se tramita la solicitud de un terreno fiscal para la explotación de material de 3ra; Categoría, denominado: "SAN MARTIN", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente permiso fuera otorgado por Disposición N° 167/11, dictada el día 05 de Julio de 2011, según consta a fs. 31 y 32;

Que a fs 36 obran la notificación del día 05 de Julio de 2011, rubricada por el titular, donde la Autoridad Minera pone en conocimiento de la obligación del pago del Canon de Cantera y las sanciones en caso de incumplimiento;

Que en el expediente no constan los pagos por Canon Cantera Fiscal correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, vencidos el 31 de Diciembre de cada año;

Que consta a fs 39, la notificación por Correo Oficial de fecha 22 de Octubre de 2012, de la Nota N° 926/SEM/2012, se otorgó un plazo para el cumplimiento de las obligaciones;

Que desde la notificación de la Disposición N° 197/2011, el titular no ha demostrado interés en la

continuidad de los trámites relacionados con la explotación de la cantera;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°: TENGASE por CADUCO la Concesión de permiso para la Explotación de Cantera que el Sr. **COVACICH MAURICIO ALEJANDRO D.N.I. N°: 24.233.741**, tramita por Expediente N° 424.859/C/09 denominado cantera: "SAN MARTIN" de acuerdo a lo establecido en la Ley 2554 Art. 7mo.-

Artículo 2°: NOTIFIQUESE al interesado, a Fiscalía de Estado y cumplido gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a Dirección General de Catastro Minero, al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3092, a sus efectos, vuelva y procédase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial;

Artículo 4°: NOTIFIQUESE al titular de la obligación asumida y aprobada en el Informe de Impacto Ambiental gestionado por Expediente N° 427.789/MAC/09.-

Artículo 5°: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N°167/11, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy tres de Febrero del año dos mil catorce bajo el número uno y protocolizado a la fecha a los folio números dos y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 404.606/V/07, caratulado: **VELASQUEZ SERGIO ISIDORO D.N.I. N°: 13.778.346**, donde se tramita la solicitud de un terreno fiscal para la explotación de material de 3ra. Categoría, denominado: "VELASQUEZ", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente permiso fuera otorgado por Disposición N° 245/08, dictada el día 06 de Octubre de 2.008, según consta a fs. 51 y 52;

Que a fs 53 obran la notificación del día 27 de Octubre de 2008, rubricada por el titular, donde la Autoridad Minera pone en conocimiento de la obligación del pago del Canon de Cantera y las sanciones en caso de incumplimiento;

Que en el expediente no constan los pagos por Canon Cantera Fiscal correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, vencidos el 31 de Diciembre de cada año;

Que consta a fs 65, la notificación por Correo Oficial de fecha 02 de Noviembre de 2010, del proveído de fecha 18 de Octubre de 2010, para que el titular cumpla con la obligación del pago de canon cantera fiscal;

Que a fs 66, consta la notificación de fecha 17 de junio de 2011, de la Nota N° 361/SEM/11, donde nuevamente se le otorgó un plazo para el cumplimiento de las obligaciones del pago de canon;

Que desde el 21 de Noviembre de 2012, el titular no ha demostrado interés en la continuidad de los trámites relacionados con la explotación de la cantera;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°: TENGASE por CADUCO la Concesión de permiso para la Explotación de Cantera que el Sr. **VELASQUEZ SERGIO ISIDORO D.N.I. N°: 13.778.346**, tramita por Expediente N° 404.606/V/07 denominado cantera: "VELASQUEZ" de acuerdo a lo establecido en la Ley 2554 Art. 7mo.-

Artículo 2°: NOTIFIQUESE al interesado, a Fiscalía de Estado y cumplido gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a Dirección General de Catastro Minero, al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3092, a sus efectos, vuelva y procédase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.-: NOTIFIQUESE al titular de la obligación asumida y aprobada en el Informe de Impacto Ambiental gestionado por Expediente N° 405.981/ISV/08.-

Artículo 5°: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N°245/08, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy tres de Febrero del año dos mil catorce bajo el número tres y protocolizado a la fecha a los folio números seis y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-

Expediente N° 427.637-M.P/13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.329, con vencimiento el **31/10/2014**, al señor **ORONA Juan Manuel, D.N.I. N° 25.807.758** con domicilio en Monseñor Fagnano N° 1941 de la localidad de El Calafate, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA Y VEHICULO TODO TERRENO**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12 y c.18; y Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el

armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-
NOTIFIQUESE al prestador.-

PAULO LUNZEVICH
Director Pcial. de Aeropuertos
y Concesiones Turísticas
Secretaría Estado de Turismo

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-
Expediente N° 427-451-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 585 con vencimiento el 31/10/2018, al señor PARRINO Eduardo Jorge, D.N.I. N° 25.317.023, con domicilio en Capitán Soto N° 3.556, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11, 13 y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

PAULO LUNZEVICH
Director Pcial. de Aeropuertos
y Concesiones Turísticas
Secretaría Estado de Turismo

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-
Expediente N° 427-360-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 922 con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita SALEM MARCOS Sandra Vivian, D.N.I. N° 18.138.941, con domicilio transitorio en Madre Teresa de Calcuta N° 909, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.-
NOTIFIQUESE al prestador.-

PAULO LUNZEVICH
Director Pcial. de Aeropuertos
y Concesiones Turísticas
Secretaría Estado de Turismo

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-
Expediente N° 420-357-M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1088 con vencimiento el 31/10/2018, a la señora DAVIES Lidia Elizabeth, D.N.I. N° 13.160.449, con domicilio en Puerto Deseado N° 59 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

PAULO LUNZEVICH
Director Pcial. de Aeropuertos
y Concesiones Turísticas
Secretaría Estado de Turismo

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-
Expediente N° 422.583-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1432, con vencimiento el 01/02/2015, al Señor BRUN Simón Agustín, C.U.I.T. N° 20-27605911-5, con domicilio legal y comercial en Avenida Lago del Desierto N° 250 de la localidad de El Chaltén, bajo el nombre de fantasía "PATAGONIA HIKES", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° incisos "A, B, D, H, I, N", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto N° 3772/07, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este Artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaría de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "**CASTALDO TOMAS ANTONIO c/ FERREIRA MIGUEL ANGEL s/ EJECUTIVO - Expte. N° C - 30.220/11**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 142 del S.T.J.S.C., **subastará el día 28 de febrero de 2014, a las 10:00 Hs.**, en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor **AUTOMOTOR** marca **VOLKSWAGEN GOL 1.6 sedan 5 puertas, Año 2007, Motor Volkswagen Número UNF387814, Chasis Volkswagen Número 9BWCB05W16T196807, DOMINIO: GCV 133**, el estado de conservación es regular, el portón del baúl posee abolladuras en su parte superior derecha y parte inferior izquierda, la puerta trasera izquierda abollada y rayada, puerta izquierda delantera rayada y con abolladura en su parte inferior (zócalo), la óptica delantera izquierda rota, no posee logo de la marca en su parte delantera (parrilla), la puerta derecha tiene la manija rota (no se abre desde afuera), rayada y con abolladuras, el parabrisas trizado y astillado en gran parte del mismo, no posee llaves saca tuercas, ni criket, tampoco rueda de auxilio. Corredera de asiento de conductor con fallas en su funcionamiento, **Condiciones de venta:** Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1% sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 10% de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Exhibición del automotor:** los días 26 y 27 de Febrero de 2014, en el horario de 15:00 a 16:00 Hs. en Tierra del Fuego N° 2033 de Caleta Olivia. **Deudas:** el vehículo posee en concepto Patente Automotor a Junio/2013 deuda por \$ 704,06, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre de 2013.-
Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. **Bettina R. G. BUSTOS** (Juez Subrogante), **Secretaría Civil** a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en autos "**PALACIO, PEDRO DOMINGO s/SUCESION AB - INTESTATO,**" **Expte. N° P-6350/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Pedro Domingo PALACIO DNI N° M - 7.937.934** para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.) PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días -**

RIO TURBIO, dieciocho de Diciembre de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS (Juez Subrogante), **Secretaría Civil** a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos **"CINERELLI, OSCAR s/SUCESION AB - INTESTATO," Expte. N° C - 6343/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Oscar CINERELLI DNI N° 10.218.580** para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial** y **Diario La Opinión Austral** por el término de tres días.-

RIO TURBIO, cuatro de Diciembre de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO N° 248/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A. UBICACION:** LOTES N°15, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CRUZ DEL SUR III". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.686.086,00 Y= 2.540.370,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.000,00 Y: 2.538.590,00 B.X: 4.687.000,00 Y: 2.542.550,00 C.X: 4.682.000,00 Y: 2.542.550,00 D.X: 4.682.000,00 Y: 2.544.635,08 E.X: 4.680.022,23 Y: 2.544.612,61 F.X: 4.681.286,93 Y: 2.538.590,00. Encierra una superficie de 2.792Has. 52a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "EL PICHE"(MAT.1352-VI). Expediente N°426.894/IA/09.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 249/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A. UBICACION:** LOTES N°12-13-18-19, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "SIERRA BLANCA III". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.908,78 Y= 2.516.672,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.681.000,00 Y: 2.515.571,43 B.X: 4.681.000,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.677.500,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.677.500,00 Y: 2.515.571,43. Encierra una superficie de 2.250Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE

DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS PIRINEOS" (MAT.891 VI), "CERRO LEON" (MAT.187 VI) y "EL TRANQUILO". Expediente N°422.900/MMA/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 239/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACION:** LOTE: 03-04-20-19-, SECCION: 4-DEPARTAMENTO: DESEADO-ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.738.955,78 Y: 2.667.895,97 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.740.191,00 Y: 2.664.450,00 B.X: 4.740.191,00 Y: 2.671.482,00 C.X: 4.736.230,00 Y: 2.671.482,00 D.X: 4.736.230,00 Y: 2.669.946,00 E.X: 4.736.278,00 Y: 2.669.946,00 F.X: 4.736.278,00 Y: 2.667.467,00 G.X: 4.733.716,00 Y: 2.667.467,00 H.X: 4.733.716,00 Y: 2.663.363,00 I.X: 4.736.300,00 Y: 2.663.363,00 J.X: 4.736.300,00 Y: 2.664.450,00.- Encierra una superficie de 3.812Has.83a.06ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO".- ESTANCIAS: "MANCHA BLANCA", (Mat.3452 T°63 F°182 Finca 10989), "LA RUFINA", (Mat.4972 T°50 F°67 Finca 12494), "LA PAVA" (T°46 F°269 Finca 12196), "LA GENOVEVA", (Mat.2278).- Expediente N° 421.955/TE/12.- DENOMINACION: "PATAGONIA I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 252/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 38-53; SECCION: "2", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "EL REPARO II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.763.000,00 Y= 2.562.028,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.771.987,00 Y: 2.561.023,00 B.X: 4.771.987,00 Y: 2.566.784,40 C.X: 4.769.000,00 Y: 2.566.784,40 D.X: 4.769.000,00 Y: 2.565.000,00 E.X: 4.764.000,00 Y: 2.565.000,00 F.X: 4.764.000,00 Y: 2.568.000,00 G.X: 4.762.150,00 Y: 2.568.000,00 H.X: 4.762.150,00 Y: 2.561.023,00.- Encierra una superficie de 1.225 Has. 13a. 82ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL PERDIDO" (Mat.2134 T°49

F°36 Fincal 2343) Y "EL TAMARISCO" (Mat. 5471 T°40 F°240 Finca 11335). Expediente N° 427.598/MMA/11.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 254/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 20-03-18; DEPARTAMENTO: DESEADO. Lote: 19, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CAÑADON PICADO II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.650.580,00 Y= 2.616.060,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.624,60 Y: 2.614.293,82 B.X: 4.658.624,60 Y: 2.618.825,10 C.X: 4.647.590,00 Y: 2.618.825,10 D.X: 4.647.590,00 Y: 2.614.293,82.- Encierra una superficie de 5.000 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "FLORIDA NEGRA" (Mat.864), "LEONARDO" (Mat.187), "CARRO ROTO" (Mat.322) y "LA ESMERALDA" (Mat.1218). Expediente N° 427.596/MMA/11.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 253/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 37-38-53-54; SECCION: "2", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "EL REPARO I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.764.570,00 Y= 2.560.394,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.771.987,00 Y: 2.555.000,00 B.X: 4.771.987,00 Y: 2.561.023,00 C.X: 4.762.150,00 Y: 2.561.023,00 D.X: 4.762.150,00 Y: 2.560.000,00 E.X: 4.764.000,00 Y: 2.560.000,00 F.X: 4.764.000,00 Y: 2.555.000,00.- Encierra una superficie de 4.999 Has. 82a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL PERDIDO" (Mat.2134 T°49 F°36 Fincal 2343), "EL TAMARISCO" (Mat.5471 T°40 F°240 Finca 11335) y "LA LEVADURA". Expediente N° 427.597/MMA/11.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez, N° 113, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JOAQUIN LOPEZ (L.E. N° 7.307.573) en los autos caratulados: **"LOPEZ JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 25.199/13, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario LA OPINION y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 262/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTES: 74-75-84 y 85, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.821.890,00 Y: 2.388.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.828.500,00 Y: 2.384.528,00 B.X: 4.828.500,00 Y: 2.392.500,00 C.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.500,00 D.X: 4.827.000,00 Y: 2.388.335,00 E.X: 4.821.000,00 Y: 2.388.335,00 F.X: 4.821.000,00 Y: 2.384.528,00.- Encierra una superficie de 3.480Has.00a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO"**.- **ESTANCIAS: "AGUAS VIVAS"** (Mat. 497 VII), **"PINTURAS"** y **"LA MESETA"** (Mat. 703 VII).- Expediente N° 402.226/MH/07.- **DENOMINACION: "ROSALIA III"**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 263/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTES: 64-74-84, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.842.060,00 Y:2.383.650,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.844.500,00 Y: 2.380.700,00 B.X: 4.844.500,00 Y: 2.385.030,00 C.X: 4.828.500,00 Y: 2.385.030,00 D.X: 4.828.500,00 Y: 2.380.700,00.- Encierra una superficie de 6.928 Has.00a.00ca. - **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO"**.- **ESTANCIAS: "DON PANCHO"** (Mat. 731 VII), **"SAN CARLOS"** (Mat. 728 VII), **"AGUAS VIVAS"** (Mat. 497 VII), **"LA EMILIA"** (Mat. 470 VII) y **"LA**

MESETA" (Mat. 703 VII).- Expediente N° 412.629/MH/06. **DENOMINACION: "PRIMAVERA"**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 001/2014**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCRN PROPERTIES LTD.** **UBICACION: Lotes: N° 23-03; FRACCION "B-C", SECCION DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CERRO CONTRERAS OESTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.867,00 Y= 2.519.156,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.519.000,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.525.150,00 C.X: 4.757.223,00 Y: 2.525.150,00 D.X: 4.757.223,00 Y: 2.519.000,00.- Encierra una superficie de 2.937 Has. 85a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO"**, **ESTANCIAS: "MANANTIALES"** (Mat. 7045 T°52 F°98 Fincal 2845), **"INVERNADA"** (Mat.4920) Y **"SIERRA ESPAÑA"**. Expediente N° 424.987/SCRN/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 002/2014**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCRN PROPERTIES LTD.** **UBICACION: Lotes: N° 23-03; FRACCION "B-C", SECCION; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CERRO CONTRERAS ESTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.280,00 Y= 2.526.655,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.525.150,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.531.300,00 C.X: 4.756.309,00 Y: 2.531.300,00 D.X: 4.756.309,00 Y: 2.525.150,00.- Encierra una superficie de 1.621 Has. 93a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO"**, **ESTANCIAS: "INVERNADA"** (Mat.4920) Y **"SIERRA ESPAÑA"**. Expediente N° 424.988/SCRN/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. BAEZ VELAZQUEZ Jose Mario (DNI. 18.679.898) en los autos caratulados **"BAEZ VELAZQUEZ JOSE MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 15727/13.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 del C.P.C. y C).

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 17 de Diciembre de 2013, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana Paola A. Naves, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a efectuar cesión de cuotas de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **EL REY DEL BULON SRL**, que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Patricia Solange LACROUTS, argentina, nacida el 18 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.857.490, casada, le cedió a Johana Estefanía CARPES, argentina, nacida el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.137.166, soltera, el noventa y nueve por ciento (99%) de su capital accionario de la sociedad, que asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve mil cuotas (199.000), equivalentes a Pesos Ciento noventa y nueve Mil (\$ 199.000).-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO N° 175/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Celso OTERO, titular del D.N.I. N° 7.314.979, en autos: **OTERO CELSO S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. Nro. 11666/13. Pico Truncado, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 178/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO ARMANDO GIL, titular del D.N.I. N° 10.929.916, en autos: **"GIL OSVALDO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 11779/13. Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

“BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 176/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Tomás Oscar Herrera**, titular de la L.E. N° 4.646.392, en autos: **HERRERA TOMAS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. 11609/13.** Pico Truncado, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **José Enrique Reguera García, C.I. 23.654 (Policía de Santa Cruz) y R.U.N. 3.956.643-5**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Reguera García, José Enrique s/ sucesión ab – intestato”, Expte. Nro. 16677/13.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.- RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **Guillermo Pedro Eede Bórquez, D.N.I. 92.216.062**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Eede Bórquez, Guillermo Pedro s/ sucesión ab intestato”, Expte. Nro. 15769/13.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.- RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Flores Fernando Martín, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Hochsprung Daniela M., en los autos caratulados **“CIMA ESTRUCTURAS S.A. – CONCURSO PREVENTIVO”** (1602186) se ha dictado la siguiente

resolución: SENTENCIA NUMERO: DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-

VILLA MARIA, 18 de Diciembre de 2013.-

Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Cima Estructuras SA (CUIT 30-57867490-6), con domicilio en la intersección de Ruta Provincial N° 2 y Ruta Nacional N° 158 de la ciudad de Villa Nueva... IX) Fijar como fecha para el sorteo del síndico el día 26 de diciembre de dos mil trece, a las 10:00 horas, con noticia al Consejo Provincia de Ciencias Económicas, sin el requisito del Art. 155 del CPCC, haciéndose saber que el que resulte sorteado deberá aceptar el cargo dentro del término de 24 hs. de notificado, bajo apercibimiento de ley... X) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos en los términos del Art. 34 de la LCQ (Art. 14 inc. 3 LCQ) hasta el día 03 de abril de dos mil catorce; debiendo la Sindicatura presentar al juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas a las cuarenta y ocho horas de vencido el término del Art. 34 LCQ... XI) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el informe individual sobre los créditos el día veintiuno de mayo de dos mil catorce y el informe general el día tres de julio de dos mil catorce, debiendo en dicha oportunidad efectuar la rendición de cuentas del arancel previsto en el Art. 32 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ)... XIV) Fijar el día 18 de marzo de dos mil quince como fecha hasta la cual la deudora gozará del periodo de exclusividad del Art. 43 LCQ. Establecer el día 12 de agosto de dos mil catorce para que tenga lugar la resolución de categorización prevista en el Art. 42 LCQ y, el día 11 de marzo de dos mil quince a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 y 45 LCQ) la que tendrá lugar sólo en el supuesto de que con anterioridad a dicha fecha la deudora no hubiese obtenido y comunicado las conformidades previstas en el Art. 45 LCQ. Hacer saber a la concursada que dicha fecha servirá asimismo como plazo tope para que presente modificaciones a su propuesta original (Art. 43 in fine LCQ)... Protocolícese, hágase saber y dese copia. FLORES Fernando Martín, JUEZ – HOCHSPRUNG Daniela M., SECRETARIA.- SINDICO SORTEADO Contador Raúl GOMEZ MAT. 10.09121.6 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 690 de esta ciudad de Villa María.-

HECTOR JAVIER FUNES

Abogado
M.P. 4.640

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIAANTONIA DRAZIC, D.N.I. 3.861.000** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“DRAZIC MARIAANTONIAS/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 24476/13.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo por subrogación legal del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera DON NICOLÁS JULIAN PEREA, y

acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“PEREA NICOLAS JULIAN S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N°: 15.467/12.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, en los autos: **“HUY KAR S.A c/VIDES SUSANA ISABEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS” Expte. N° 24237/12**, cita al demandado JORGE OMAR PARINO DNI N° 11.809.684, a fin de que comparezca a juicio por sí o por letrado apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 146,147).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

AVISOS**AVISO LEY 11.867**

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora María del Carmen RAMIREZ, D.N.I: 10.874.084, domiciliada en Maipú N° 480, de Río Gallegos VENDE a MAGAZINE S.R.L - DISTRIBUIDORA OFICIAL DE PUBLICACIONES, CUIT 30-67372883-5, con domicilio en calle Córdoba N° 75, de Río Gallegos, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno con asiento en esta ciudad bajo el número 2578 Tomo LVIII Folio 12.434/12.439, el 09 de noviembre del año 1998- el negocio denominado **“EL MUNDO DEL DESCARTABLE”**, que funciona en calle Maipú N° 480, de esta ciudad, dedicado al rubro papelería, descartables y artículos de limpieza. Reclamos de ley en calle Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana
Reg. 35

P-4

MEPRISA S.A.

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE OLINDA LILY BUSTOS - D.N.I. N° 5.476.850, CON DOMICILIO REAL EN BARRIO GOBERNADOR GREGORES - ESC. 53 - DPTO. “F” DE CALETA OLIVIA, POR SU PROPIO DERECHO, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECE EN VENTA POR TREINTA DIAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA MEPRISA S.A., 2 (DOS) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS ENDOSABLES.-

LOS OFRECIMIENTOS DEBERAN REMITIRSE POR ESCRITO AL DOMICILIO CITADO PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO NOVENO DEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRA UNA VALIDEZ DE TREINTA DIAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARA LIBERADA LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

LA PRESENTE SE PUBLICARA POR 3 (TRES) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OLINDA LILY BUSTOS
D.N.I. N° 5.476.850

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforaciones de pozos EH-4150, EH-4151, EH-4152(d), EH-4153(d) y EH-4154", ubicada en Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Febrero del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Planta de Corte CM-99", ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Marzo del corriente año.-

P-3

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 647.963-CPE- 11 caratulado "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUSTAVO RUBEN OCARANZA", notifica por este medio al Señor **Gustavo Rubén Ocaranza (D.N.I. N° 31.474.518)** de la Resolución N° 2843/13 de fecha 27 de noviembre de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "**ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Gustavo Rubén OCARANZA (D.N.I. N° 31.474.518) quien se desempeñaba como docente de la Escuela Primaria Provincial N° 12 de la localidad de Perito Moreno, por encontrarlo incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5 Inc. a) y d), Artículo 50 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente y Artículo 67 Inc. a) Ley N° 26.206 DE Educación Nacional. **ARTICULO 2°.-** APLICAR al docente Gustavo Rubén Ocaranza, la sanción establecida en el Artículo 54 Inciso g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente: CESANTIA E INHABILITACION POR CINCO (5) AÑOS, en los cargos que ostente y como accesoria se le aplique la valoración negativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2109/84 ARTICULO 1°, punto II, Inciso e).-

Queda usted debidamente notificado.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Asesora Letrada
Consejo Provincial de Educación

P-1

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos

dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 643.178/2010 CARATULADO "Situación docente Víctor Magallanes" notifica por este medio al Sr. Víctor Manuel Magallanes - L.E. 7.994.053 - de la Resolución N° 1837/13 de fecha 04 de septiembre de 2013, la cual se transcribe en su parte pertinente: **ARTICULO 1°: DEJAR ESTABLECIDO que la desvinculación del Sr. Víctor Manuel MAGALLANES (L.E. 7.994.053), del régimen de empleo público al que se encontraba sujeto se computará a partir del día 14 de octubre del año 2009..."**

Queda usted debidamente notificado.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DIVISION CONTRATACIONES. LICITACION PUBLICA N° 053/13 - SEGUNDO LLAMADO EXPEDIENTE: CUDAP N° 11566/12

Objeto del procedimiento de selección: CONTRATAR LA LOCACION DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DESTINADO A VIVIENDA DE SERVICIO DE LA PREFECTURA CALETA OLIVIA.-

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Costo del Pliego: SIN COSTO.

RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. E. Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la Prefectura Caleta Olivia - sito en la Av. Mártires del Crucero General Belgrano N° 60, Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz.-

Plazo y horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Plazo y horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y

horario fijado para el acto de apertura.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Día y hora: 17 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas.-**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: **www.argentinacompra.gov.ar**, ingresando al Acceso Directo "Acceso para Organismos y Proveedores", hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 003/14

DETALLE: ADQUISICION DE UN CAMION 0 Km. RECOLECTOR DE RESIDUOS CON COMPACTADOR SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 05 DE MARZO DE 2014
Hora: 13:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000,00 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 1.050,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-3



**EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR**

ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/14

Presupuesto Oficial: \$ 231.600,00

Valor del Pliego: \$ 232,00

Venta de Pliegos: A partir del 17/02/14

Fecha de Apertura: 05 de marzo de 2014

A las 11,00 Hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Don Bosco N° 369

Consultas y Venta: Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369



P-3



SANTA CRUZ
PRESENTE
+ OBRA PUBLICA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL
EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 2/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 9.200.000.- **Plazo:** 9 Meses
Fecha de Apertura: 20/03/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 9.200,00.-
Venta de pliegos: 24/02/2014
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651






MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 002/14

DETALLE: ADQUISICION DE 1 MOVIL TIPO FURGON – 5 PUERTAS – ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 24 DE FEBRERO DE 2014
Hora: 12:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor del Pliego: \$ 3.000,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-
 P-1



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación



ARGENTINA
 UN PAIS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación

Objeto: Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Escuela Industrial 9 - Etapa I

Licitación N° 03/2014
 Presupuesto Oficial: \$ 16.583.839,04
 Garantía de oferta exigida: 1%
 Fecha de apertura: 31/03/2014 - 10:00 hs.
 Lugar: Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil Fernández N° 16
 Plazo de entrega: 12 meses
 Valor del pliego: \$ 16.583,84.-
 Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil Fernández N° 16

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Municipalidad de El Calafate



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD

“NUEVA FECHA”

LICITACION PUBLICA N° 05/13
“ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA DIGITAL MONOPLANO CON TECNOLOGIA DE BAJA DOSIS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS”, organismo dependiente del Ministerio del Salud.-
APERTURA DE OFERTAS: 07 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.-
 P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4797
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2648 – 2652 – 2659/12.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2649 – 2650 – 2651 – 2655 – 2660 – 2662 – 2663 – 2664 – 2665 – 2666 – 2667 – 2668 – 2669 – 2670 – 2671 – 2672 – 2673 – 2674 – 2675 – 2676 – 2677 – 2678 – 2679 – 2680 – 2681 – 2682/12.-.....	Págs. 2/6
RESOLUCIONES	
150 – 151 - 164/IDUV/14.-.....	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
007/SPyAP/13 – 001 - 003/SEM/14 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008/SET/14.-.....	Págs. 7/11
EDICTOS	
CASTALDO C/ FERREIRA – PALACIO – CINERELLI – ETOS. Nros. 248 – 249 – 239 – 252 – 254 – 253 – 262 – 263/13 (MANIF. DE DESC.) – LOPEZ – ETOS. Nros. 001 – 002/14 (MANIF. DE DESC.) – BAEZ VELAZQUEZ – EL REY DEL BULON SRL – OTERO – GIL – HERRERA – REGUERA GARCIA – EEDE BORQUEZ – CIMA ESTRUCTURA S.A. – DRAZIC – PEREA – HUY KAR S.A. C/ VIDES.-.....	Págs.11/14
AVISOS	
EL MUNDO DEL DESCARTABLE - MEPRISA S.A. – SMA/PERF. POZO EH-4150 – PLANTA DE CORTE CM-99.-.....	Págs.14/15
NOTIFICACIONES	
CPE/ DOCENTES OCARANZA GUSTAVO RUBEN / MAGALLANES VICTOR.-.....	Pág. 15
LICITACIONES	
053/PNA(SEGUNDO LLAMADO)/14 – 002 – 003/MDLH/14 - 01 - 02/IDUV/14 – 03/MEC/14 – 05/MS/14.-.....	Págs.15/16

“FE DE ERRATAS”

En los Boletines Nros. 4795 de Fecha 11 de Febrero en las Págs. 10/11 y 4796 de Fecha 13 de Febrero en las Págs. 8/9, se encuentra insertado el Edicto “GESTIONES S.R.L. C/ ALVAREZ” en el cual por un error involuntario, en el punto B) donde dice ... “Preconocido” ... deberá leerse: ...Reconocido... y donde dice ...“Piso 12” ... deberá leerse: ... Piso 1°...

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4797 DE 16 PAGINAS